



401

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación y Deportes

BUENOS AIRES,

- 6 MAY 2016

VISTO el expediente N° 15303/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSORÍA PÚBLICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 4241/12 y Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 508/13, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DEFENSORÍA PÚBLICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

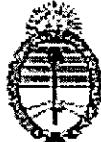
Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 376 del 20 de mayo de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

AB
MM
su

J



RESOLUCIÓN N°

401



Ministerio de Educación y Deportes

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DEFENSORÍA PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSORÍA PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Ministerio de Educación y Deportes



UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 376 del 20 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

401

RESOLUCION Nº _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

401



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE CIENCIAS SOCIALES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DEFENSORÍA PÚBLICA**

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título de Abogado emitido por ésta Universidad, u otras Universidades del País (Nacionales, Provinciales o Privadas), o por Universidades Extranjeras legalmente reconocidas.

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|------------|---------|---------------|-------------------|------|
| | | TOTAL | | |

PRIMER CUATRIMESTRE

| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
|--|---------------|----|------------|--|
| CONSTITUCIÓN Y DEFENSORÍA I | Cuatrimestral | 50 | Presencial | |
| PRÁCTICAS DE LABORATORIO-CLÍNICA DE CASOS | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| CONSTITUCIÓN Y DEFENSORÍA II | Cuatrimestral | 50 | Presencial | |
| PRÁCTICAS DE LABORATORIO-CLÍNICA DE CASOS | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| | | | | |
|---|---------------|----|------------|--|
| LA DEFENSORÍA Y LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL | Cuatrimestral | 50 | Presencial | |
| PRÁCTICAS DE LABORATORIO-CLÍNICA DE CASOS | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| EL ROL DE LA DEFENSORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA EN EL PROCESO PENAL | Cuatrimestral | 50 | Presencial | |
| PRÁCTICAS DE LABORATORIO-CLÍNICA DE CASOS | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| LOS MENORES Y LA LEY PENAL | Cuatrimestral | 50 | Presencial | |
| PRÁCTICAS DE LABORATORIO-CLÍNICA DE CASOS | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |

TERCER CUATRIMESTRE

| | | | | |
|---|---------------|----|------------|--|
| DEFENSORIA DE LOS INTERESES FAMILIARES Y DERECHO A LA MINORIDAD | Cuatrimestral | 50 | Presencial | |
| PRÁCTICAS DE LABORATORIO-CLÍNICA DE CASOS | Cuatrimestral | 20 | Presencial | |
| DESARROLLO DE TRABAJO FINAL | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |
| TUTORÍAS | Cuatrimestral | 60 | Presencial | |

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DEFENSORÍA PÚBLICA

CARGA HORARIA TOTAL: 540 HORAS